

# INEAIP

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

## ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO .....

Siendo las doce horas del día treinta de mayo de dos mil ocho, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Profesor Ariel Avilés Marín, Licenciado en Derecho Raúl Alberto Pino Navarrete y Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, con la asistencia del Secretario Ejecutivo Licenciado en Derecho Pablo Loría Vázquez, a efecto de celebrar sesión de Consejo, para la que fueron convocados conforme al Reglamento Interior del Instituto.

Previo al comienzo de la sesión el Presidente del Consejo, enunció los lineamientos de la sesión conforme a la Ley y el Reglamento.

El Presidente del Consejo, solicitó al Secretario Ejecutivo que proceda a dar cuenta del orden del día de la presente sesión. Acto seguido, el Secretario Ejecutivo leyó el orden del día:

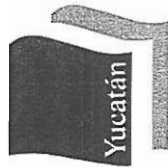
I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Asuntos en cartera:

- a) Aprobación, en su caso, de la celebración de convenios con el INAFED (Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal), IFAI (Instituto Federal de Acceso a la Información Pública), AMPYAC (Asociación de Municipios por Yucatán) y AGEY (Archivo General del Estado de Yucatán).

9



# INEAIP

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

- b) Autorización, en su caso, de la práctica de la auditoria externa para vigilar la correcta aplicación de los recursos del Instituto, para el ejercicio fiscal 2008 y contratación de la persona física o moral que se hará cargo de dicha auditoria.

#### V.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

Una vez hecho lo anterior, el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, encontrándose presentes los tres Consejeros y el Secretario Ejecutivo, por lo que en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, el Presidente del Consejo declaró existente el quórum reglamentario, de conformidad con el segundo punto del orden del día.

Pasando al tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso a) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, de la celebración de convenios con el INAFED (Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal), IFAI (Instituto Federal de Acceso a la Información Pública), AMPYAC (Asociación de Municipios por Yucatán) y AGEY (Archivo General del Estado de Yucatán), por lo que concedió la palabra al Secretario Ejecutivo, para que en ejercicio de sus facultades presentara la relación de los convenios pendientes a celebrar. Acto seguido, el Secretario Ejecutivo del Instituto, manifestó que se han llevado a cabo pláticas con organismos e instituciones, como lo son las acabadas de mencionar, para firmar convenios de colaboración con diversos fines.

El Secretario Ejecutivo manifestó que el objeto de la firma del convenio con el INAFED es el siguiente:

*INAFED (Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal):  
promover el acceso a la información pública, la transparencia y la rendición*



# INEAIP

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

*de cuentas en los ciento seis municipios del Estado de Yucatán, orientado a la observancia de la Ley de Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Yucatán, misma que se dará a través de la difusión de la información pública mínima obligatoria y el funcionamiento adecuado de las Unidades de Acceso a la Información Pública municipales.*

Expuesto lo anterior, el Licenciado en Derecho Pablo Loría Vázquez, solicitó al Consejo General, apruebe la celebración del convenio de colaboración, con el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en el artículo 34, fracción VIII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación la propuesta del Secretario Ejecutivo de celebrar un convenio de colaboración con el INAFED (Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal), siendo aprobada por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba la celebración del convenio de colaboración con el INAFED (Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal), en los términos antes transcritos.

El Secretario Ejecutivo manifestó que el objeto de la firma del convenio con el IFAI es el siguiente:

*IFAI (Instituto Federal de Acceso a la Información Pública): establecimiento de las bases de coordinación entre las partes, que permitan el desarrollo y la*



# INEAIP

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

*expansión del derecho de acceso a la información en el Estado de Yucatán, poniendo a disposición del público instrumentos técnicos e informáticos de acceso a la información pública gubernamental, así como para que el IFAI otorgue el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información pública, acceso y corrección de datos personales y sus respuestas, denominado "Sistema INFOMEX" a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en coordinación y bajo los lineamientos que en su momento emita el INAIP.*

Expuesto lo anterior, el Licenciado en Derecho Pablo Loría Vázquez, solicitó al Consejo General, apruebe la celebración del convenio de colaboración, con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en el artículo 34, fracción VIII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación la propuesta del Secretario Ejecutivo de celebrar un convenio de colaboración con el IFAI (Instituto Federal de Acceso a la Información Pública), siendo aprobada por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba la celebración del convenio de colaboración con el IFAI (Instituto Federal de Acceso a la Información Pública), en los términos antes transcritos.

El Secretario Ejecutivo manifestó que el objeto de la firma del convenio con el AMPYAC es el siguiente:



# INAIP

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

*AMPYAC (Asociación de Municipios por Yucatán): establecer las bases y mecanismos para coordinar la ejecución de diversos programas y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura cívica y de la transparencia en el Estado de Yucatán, a la formación y/o capacitación de servidores públicos en materia de acceso a la información pública:*

Expuesto lo anterior, el Licenciado en Derecho Pablo Loría Vázquez, solicitó al Consejo General, apruebe la celebración del convenio de colaboración, con la Asociación de Municipios por Yucatán.

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en el artículo 34, fracción VIII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación la propuesta del Secretario Ejecutivo de celebrar un convenio de colaboración con la AMPYAC (Asociación de Municipios por Yucatán), siendo aprobada por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba la celebración del convenio de colaboración con la AMPYAC (Asociación de Municipios por Yucatán), en los términos antes transcritos.

El Secretario Ejecutivo manifestó que el objeto de la firma del convenio con el AGEY es el siguiente:

*AGEY (Archivo General del Estado de Yucatán): establecimiento de las bases de colaboración y mecanismos operativos entre "EL INAIP" y "EL AGEY" para asesorar y coordinar la ejecución de actividades relativas al manejo, administración y archivo de los documentos públicos del INAIP, así como para elaborar programas de capacitación relacionados con el acceso a*



# INAIP

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

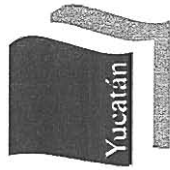
*la información y la administración de documentos públicos de los sujetos obligados, señalados en el artículo 3 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.*

Expuesto lo anterior, el Licenciado en Derecho Pablo Loría Vázquez, solicitó al Consejo General, apruebe la celebración del convenio de colaboración, con el Archivo General del Estado de Yucatán.

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en el artículo 34, fracción VIII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación la propuesta del Secretario Ejecutivo de celebrar un convenio de colaboración con el AGEY (Archivo General del Estado de Yucatán), siendo aprobada por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba la celebración del convenio de colaboración con el AGEY (Archivo General del Estado de Yucatán), en los términos antes transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso b) de los asuntos en cartera, siendo éste la autorización, en su caso, de de la práctica de la auditoria externa para vigilar la correcta aplicación de los recursos del Instituto, para el ejercicio fiscal 2008 y contratación de la persona física o moral que se hará cargo de dicha auditoria, por lo que concedió el uso de la palabra al Secretario Ejecutivo, para que en el ejercicio de sus facultades, presente a la persona física o moral que se hará cargo de la auditoria externa para el ejercicio fiscal 2008.

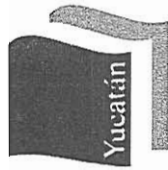


# INAIIP

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

El Secretario Ejecutivo, indicó que de conformidad con lo acordado en sesión de fecha doce de mayo de dos mil ocho, se estudió la contratación nuevamente del Despacho Peón de Regil Vega y Asociados S.C.P., para llevar a cabo la práctica de una auditoría externa, para vigilar la correcta aplicación de los recursos del Instituto y auditar los estados financieros del Instituto del periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. Igualmente comentó que el presupuesto presentado por el despacho Peón de Regil, Vega y Asociados, S. C. P. es de treinta y seis mil quinientos mil pesos, más el Impuesto al Valor Agregado, dicho pago se dividiría en tres partes, el primero correspondiente al cuarenta por ciento, se entregaría con la firma del contrato, el segundo correspondiente al treinta por ciento, al mes siguiente de la firma del contrato y el último pago correspondiente al treinta por ciento, se pagaría en diciembre de dos mil ocho. Por tanto, solicitó la aprobación en su caso de la contratación nuevamente del Despacho Peón de Regil Vega y Asociados S.C.P., para llevar a cabo la práctica de una auditoría externa, para vigilar la correcta aplicación de los recursos del Instituto y auditar los estados financieros del Instituto del periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho.

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en el artículo 34, fracción VII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 13, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación la contratación del Despacho Peón de Regil Vega y Asociados S.C.P., para llevar a cabo la práctica de una auditoría externa, para vigilar la correcta aplicación de los recursos del Instituto y auditar los estados financieros del Instituto del periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:



# INAIP

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

**ACUERDO:** Se aprueba la práctica de la auditoria externa para vigilar la correcta aplicación de los recursos del Instituto, para el ejercicio fiscal dos mil ocho y la contratación del Despacho Peón de Regil Vega y Asociados S.C.P., que se hará cargo de dicha auditoria, en los términos antes indicados.

No habiendo más asuntos a tratar, el Presidente del Consejo, clausuró formalmente la Sesión de Consejo, ordenando a la Analista de Proyectos la redacción del acta y la circulación de la misma a los integrantes del Consejo General y el Secretario Ejecutivo para cualquier observación y su posterior aprobación.



PROFR. ARIEL AVILÉS MARÍN  
CONSEJERO PRESIDENTE



LIC. RAÚL ALBERTO PINO NAVARRETE  
CONSEJERO



C.P. ANA ROSA PAYÁN CERVERA  
CONSEJERA



LIC. PABLO LORÍA VÁZQUEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO



LIC. BONNIE AZARCOYA MARCÍN  
ANALISTA DE PROYECTOS